

BASE LEGAL

- ❖ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la
- ❖ Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa
- ❖ Orden 25 /07/2008, que regula la Atención a la Diversidad en Andalucía.

- ❖ INSTRUCCIONES 22 DE JUNIO 2015, DE LA DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION Y EQUIDAD POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

- ❖ Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía y se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

- ❖ Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación del proceso de evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

La atención a la diversidad se fundamenta en dos pilares:

- 1) Prevención, detección e identificación de necesidades
- 2) Respuesta educativa a estas necesidades

ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es susceptible de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MEDIDAS ORDINARIAS PARA TODO EL ALUMNADO

MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A NIVEL DE CENTRO:

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad, las siguientes:

- La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos.

- La definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.

- La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.

- La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial.

- Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.

- Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza- aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.

- Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.

- La oferta de materias optativas atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.

- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso.
- Programas para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento. PMAR.

MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A NIVEL DE AULA:

En este sentido, el desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las **programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.**

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en:

- Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, (aprendizaje basado en proyectos y aprendizaje cooperativo)
- Organización de los espacios y los tiempos de manera flexible,
- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

a) Uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas.

b) Adaptaciones en las pruebas escritas

a) Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas.

La observación diaria del trabajo del alumnado, es una de las principales vías para la evaluación. Pero esta observación no se podrá realizar si no tenemos claro, previamente, qué queremos observar. Es preciso un cambio en el enfoque que frecuentemente se da a la elaboración de los indicadores de evaluación. Es imprescindible transcender de procedimientos de evaluación que se centran únicamente en la adquisición final de contenidos, sin fijarse en otros aspectos colaterales, e igualmente relevantes, como pueden ser las interacciones entre el alumnado.

Así mismo, se podrían usar portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc. Todos ellos están basados en la observación y seguimiento del alumnado, más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado. Debemos tener en cuenta que, lo que se pretende es que el alumno o la alumna sepa o haga algo concreto, pero no en un momento concreto y único. Un ejemplo claro de una de estas alternativas, puede ser el portafolios (una carpeta en la que el alumno va archivando sus producciones de clase y que periódicamente es revisada). El alumno tiene la oportunidad de

realizar cambios en aquellas producciones que están mal y aprender a realizarlas correctamente).

b) Adaptación de las pruebas de evaluación.

▪**Adaptaciones de formato:** Determinados alumnos o alumnas, pueden requerir una adaptación de una prueba escrita a un formato que se ajuste más a sus necesidades. Así, algunas de estas adaptaciones podrían ser las siguientes:

- ✓ Realización de la prueba haciendo uso de un ordenador.
- ✓ Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en dos partes de 5 preguntas cada una o incluso se podría hacer con una pregunta en cada folio hasta llegar a las 10).
- ✓ Presentación diferente de los enunciados.
- ✓ Exámenes en Braille o con texto ampliado (tamaño de fuente, tipo de letra, grosor...).
- ✓ Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno o la alumna aprendan (se trata de hacer una prueba escrita solo con lo básico que queremos que aprendan).
- ✓ Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista.
- ✓ Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora.
- ✓ Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).

▪**Adaptaciones de tiempo.**

2. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ALUMNADO CON NEAE

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al **alumnado que presenta NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.**

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo.

La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO.

AAC	ADAPTACIONES DE ACCESO
ACNS	ACI NO SIGNIFICATIVA. Responsable Tutor/a en colaboración con orientador/a de referencia.
ACS	AC SIGNIFICATIVA. Responsable maestro/a PT.
ACI	AC individualizada. Responsable maestro/a PT aula específica.
PE	PROGRAMA ESPECÍFICO. Responsable maestro/a PT/AL.
ACAI	ADAPTACION CURRIC PARA ALUMNADO DE ALTAS CAPAC. Responsable tutor/a en colaboración con orientador/a de referencia.
PERMANENCIA EXTRAORD.	SOLO PARA NEE. Es decisión del Equipo docente oída la familia, el trámite se archiva en el expediente del alumno/a. La documentación se envía al servicio de Inspección quién autoriza la permanencia.
FLEXIBILIZACION	PARA ALUMNADO DE SOBREDOTACIÓN.

- **Adaptaciones de Acceso (AAC):** Serán propuestas en aquellos casos en los que las necesidades educativas especiales derivadas de la limitación funcional requieran elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos; la modificación y habilitación de elementos físicos y/o la participación del personal no docente.

- **Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS):** Serán propuestas cuando el alumno o alumna presenta un **desfase curricular en relación con la programación didáctica**, del área/materia/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado:

En educación secundaria obligatoria, un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

- **Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS):** Serán propuestas al **alumnado con NEE** cuando:
 - Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área o materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y la programación del curso (nivel) en el grupo en que se encuentra escolarizado.

- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área o materia, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

- **Adaptación Curricular Individualizada (ACI):** Adaptación individualizada del proyecto curricular al nivel de competencias y entorno del alumno o alumna. Se dirige a alumnado de modalidad de escolarización C o D, de la etapa de Formación Básica Obligatoria. El responsable es el tutor o tutora en colaboración con otros profesionales que intervienen con el alumno/a.
- **Programas específicos (PE):** Serán propuestos para el alumnado que precisa **atención específica** con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Dado su carácter personalizado y especializado serán impartidos por el profesorado especialista en educación especial (PT o AL).
- **Adaptaciones curriculares para alumnado de Altas Capacidades.** Estas adaptaciones pueden ser de enriquecimiento o de ampliación, y deben estar recogidas en el Programa Séneca.

ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

La atención al alumnado NEAE se organizará conjuntamente entre Equipo de Orientación del Centro y Equipo Directivo. La atención al alumnado de NEAE se desarrollará en función de las medidas educativas y los recursos personales que estos requieran.

Para desarrollar la atención educativa del alumnado de NEAE en el aula ordinaria el profesorado especialista: orientador/a y PT, asesorarán al profesorado en cuanto a metodología y/o materiales educativos.

En el Aula de Apoyo a la Integración se atenderá al alumnado de NEE con dictamen de escolarización prioritariamente y se atenderá también al alumnado de NEAE que requiera un Programa Específico.

En el Aula Específica se atenderá al alumnado con dicha modalidad de escolarización establecida en su dictamen. La programación y dinámica de trabajo del Aula Específica se ajustará a la normativa establecida y a las necesidades del alumnado que atiende.

3. IDENTIFICACIÓN Y DETECCIÓN DEL ALUMNADO DE NEAE. PROTOCOLO.

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia como institución social primaria tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado. Con la finalidad de mejorar esta detección temprana, en las instrucciones del 22 de junio se establecen una serie de indicadores que el profesorado deberá tener en cuenta (**"Indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE"**).

La detección e identificación de posibles NEAE se podrá realizar en diferentes momentos: durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, sesiones de evaluación, programas de tránsito entre etapas, en el contexto familiar... Una vez el tutor/a o Equipo Docente detecte indicios de NEAE. Incluye los siguientes pasos:

1-Reunión del Equipo Docente.

Para valorar los indicios detectados, la eficacia de las medidas tomadas y establecer las actuaciones a llevar a cabo. Se levantará acta de esta reunión y se dará traslado a jefatura de estudios.

Si se ha detectado en sesión de evaluación, ésta será considerada como la reunión de equipo docente prescriptiva.

2-Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

3-Reunión de Equipo Docente (seguimiento de la evolución y de las medidas).

Después de aproximadamente tres meses se llevará a cabo una reunión de seguimiento para hacer modificaciones o propuestas a las medidas puestas en marcha, así como para valorar si éstas han sido positivas y/o se consideran suficientes.

4- Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. O antes de tres meses si se evidencia un agravamiento de las circunstancias.

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

a. Reunión del equipo docente y realización de la solicitud por parte del tutor/a.

b. Una vez cumplimentada la solicitud el tutor o tutora entregará la solicitud al orientador u orientadora que analizará el proceso, y realizará dicha evaluación y , junto con el equipo docente, propondrá las medidas educativas que estime necesarias.

5- Información a la familia.

El tutor o tutora informará a la familia del inicio de evaluación psicopedagógica, explicando la necesidad y finalidad de la misma.

Al finalizar el proceso tutor/a y orientador/a informaran de los resultados igualmente.

En los casos en que la familia muestre desacuerdo ante el inicio de la evaluación Psicopedagógica se procederá a seguir los pasos que indica el protocolo (Instrucciones de 22 de Junio de 2015). En los casos de progenitores separados y/o divorciados se actuará siguiendo el protocolo de 6 de junio de 2012 (Protocolo de actuación en centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados).

Para facilitar el desarrollo de todos los pasos que incluye el protocolo de detección de NEAE, así como para solicitar evaluación psicopedagógica e informar a la familia del proceso y medidas puestas en marcha se ha elaborado un documento. El documento del protocolo lo cumplimentará el tutor/a cuando inicie el protocolo con cualquier alumno/a, y lo custodiará conjuntamente con jefatura de estudios.

VER ANEXO I: PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE NEAE.

4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: ALUMNADO DESTINATARIO, CRITERIOS, PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y FUNCIONES, MECANISMOS DE INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y FAMILIAS.

A) MEDIDAS ORDINARIAS A NIVEL DE AULA.

Alumnado destinatario	Cualquier alumno o alumna con dificultad para alcanzar los objetivos de área.
Procedimiento	Programación de aula: metodología y evaluación (véase apdo. medidas ordinarias a nivel de aula).
Responsables y funciones	Profesorado, lo comunica y acuerda en las sesiones de evaluación y consta en acta.
Mecanismos de información al alumnado y familias	Tutor/a en reuniones de seguimiento con alumnado y familia.

B) PROGRAMAS PARA LA RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS.

Alumnado destinatario	Alumnos/as con materias pendientes.
Procedimiento	Profesorado de área comunica al alumnado las tareas de trabajo y recuperación. En las sesiones de evaluación se hace seguimiento. En el acta de la sesión de evaluación se dedica un apartado específico.
Responsables y funciones	Profesorado de área y Departamentos Didácticos.
Mecanismos de información al alumnado y familias	Tutor/a informa, bien en el boletín de notas, bien en entrevista presencial.

C) PLANES ESPECÍFICOS PERSONALIZADOS PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO.

Alumnado destinatario	Alumnado que repite alguno de los cursos de ESO.
Procedimiento	En sesiones de evaluación el equipo educativo hace seguimiento personalizado y en su caso decide la puesta en marcha de medidas educativas. En el acta de sesión de evaluación se dedica un apartado a este alumnado.
Responsables y funciones	Tutor/a y equipo educativo. Seguimiento y

	toma de decisiones.
Mecanismos de información al alumnado y familias	Tutor/a en entrevistas e información de seguimiento.

D) PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO.

Alumnado destinatario	Alumnado de primer ciclo de la ESO con dificultades de aprendizaje. VER ANEXO II: Requisitos para la incorporación de alumnos/as al PMAR.
Procedimiento	Recopilación de alumnado candidato a través de: reuniones de tutores y D. Orientación, Sesiones de Evaluación.
Responsables y funciones	Tutores/as: selección de alumnado con perfil para PMAR, información a las familias. Equipo Docente: toma de decisiones para la incorporación del alumnado candidato. Orientadora: evaluación psicopedagógica e informes.
Mecanismos de información al alumnado y familias	Tutores/as y Orientadora informan al alumnado y familias y recogen por escrito su opinión para la incorporación al programa.

E) ADAPTACIÓN CURRICULAR NO SIGNIFICATIVA.

Alumnado destinatario	Alumnos de NEAE con desfase curricular de al menos dos cursos.
Procedimiento	Tutor/a en coordinación con el Equipo Docente y con el asesoramiento del Departamento de orientación cumplimenta la adaptación en el programa Séneca.
Responsables y funciones	Tutor/a: cumplimenta en Séneca y solicita información al profesorado de las áreas objeto de adaptación. Profesora PT: asesora en la elaboración y desarrollo.

Mecanismos de información al alumnado y familias	Cuando se tome la decisión de elaborar y desarrollar una adaptación curricular no significativa el Departamento de Orientación informará a la familia del alumno/a de la medida.
---	--

F) ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA.

Alumnado destinatario	Alumnado de NEE con desfase curricular de más de dos cursos.
Procedimiento	Profesor/a de PT cumplimenta en Séneca el documento de adaptación curricular. Departamento de Orientación asesora al profesorado en el desarrollo de la misma y realiza seguimiento.
Responsables y funciones	Profesor/a de PT: cumplimentación en Séneca Orientadora: asesoramiento y seguimiento en su desarrollo, revisión censo Séneca. Profesorado: desarrollo y evaluación conjunta con profesorado especialista.
Mecanismos de información al alumnado y familias	Tutor/a y profesora PT como co-tutora.

G) ADAPTACIONES CURRICULARES DE ENRIQUECIMIENTO O AMPLIACIÓN.

Alumnado destinatario	Alumnado de altas capacidades que así lo determine en su informe psicopedagógico.
Procedimiento	El equipo educativo sigue orientaciones del Departamento de Orientación e Informe. También toma decisiones y concreta las medidas educativas.
Responsables y funciones	Tutor/a: graba en Séneca la adaptación curricular o programa de enriquecimiento con el asesoramiento de orientadora. Equipo Docente: desarrolla la adaptación curricular o enriquecimiento curricular, con el asesoramiento de la orientadora.
Mecanismos de información al alumnado y familias	Tutor/a informa de las medidas educativas puestas en marcha y de la evolución de las mismas.

D) IDENTIFICACIÓN Y DETECCIÓN DE NEAE. PROTOCOLO: ANEXO I.

5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS.

En enseñanzas post-obligatorias la atención a la diversidad se organizará, con carácter general, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer en el alumnado el logro de los objetivos y competencias de la etapa o enseñanzas que realiza.

La atención a la diversidad en Educación **Secundaria de Adultos y Ciclos formativos de Formación Profesional** se dirigirá a favorecer la accesibilidad al currículo a aquellos alumnos y alumnas con limitaciones funcionales por discapacidad, también podrá proporcionar alternativas metodológicas y de evaluación para el alumnado con circunstancias especiales que así lo aconsejen. Dicha circunstancia deberá ser acreditada por el alumno cuando comience el curso.

En **Bachillerato** la atención a la diversidad se llevará a cabo atendiendo a las líneas establecidas en el **Decreto 110/2016, de 14 de junio**, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en Andalucía, y la **Orden de 14 de julio de 2016**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía y se regula la atención a la diversidad y la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. Concretamente a través de:

1. **Medidas generales:** actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.
2. **Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**
 - a) **Adaptaciones de acceso** al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de **discapacidad** con limitaciones funcionales.
 - b) **Adaptaciones curriculares:** Estas adaptaciones tienen la finalidad de conseguir el máximo desarrollo posible de las competencias clave y estarán destinadas al ajuste metodológico y adaptación de procedimientos, tiempos e instrumentos de evaluación.
 - c) **Exención de determinadas materias:** Las materias de Educación Física y Segunda Lengua Extranjera podrán ser objeto de exención total o parcial. Con respecto a la primera lengua la exención solo puede ser parcial, al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales. Medida para alumnado con discapacidad. Hay que solicitar autorización a la delegación.

- d) **Fraccionamiento de Bachillerato:** Alumnado de necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad. Hay que solicitar autorización.
- e) **Programas de Enriquecimiento curricular y flexibilización** del periodo de escolarización para alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) **Flexibilización y alternativas metodológicas** en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, en especial si presenta dificultades en su expresión oral.

6. ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO INMIGRANTE.

La atención educativa al alumnado inmigrante se realizará atendiendo a lo dispuesto en la **Orden de 15 de enero de 2007**, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención al alumnado inmigrante y las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

Dicha atención incluye:

A) Medidas de acogida:

La acogida al alumnado inmigrante de incorporación tardía se realizará fundamentalmente por parte del Equipo Directivo, Departamento de Orientación y tutor/a. Se procurará la integración del alumno o alumna en el grupo clase a través de actividades de tutoría y actuación por parte de alumnos/as y alumnas ayudantes.

B) Medidas educativas:

El Departamento de Orientación contactará con el área de Compensatoria de la Delegación Territorial de Educación para solicitar en caso necesario la atención educativa en ATAL (aula de adaptación lingüística).

Así mismo proporcionará orientaciones y material al equipo educativo que atiende al alumno o alumna.

ANEXO I

PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE ALUMNADO DE N.E.A.E

SOLICITUD DE INICIO DEL PROTOCOLO

ORIGEN DE LA SOLICITUD:

Detección de indicios de NEAE por el tutor/a y/o profesorado.

Sesión de evaluación: _____

Familia. Adjunta documentación: _____

Otros: _____

FECHA DE SOLICITUD: _____

TUTOR/A: _____

ALUMNO/A: _____

CURSO: _____

ACTA DE REUNIÓN DE EQUIPO DOCENTE

Año Académico	
Nº de reunión	

Tutor/a		
Fecha:		
Asistentes:	Profesorado	D. Orientación
Ausencias		

Reunidos los miembros del Equipo Docente de _____ del IES Inca Garcilaso (Montilla) en las circunstancias de lugar y tiempo, con la asistencia de los miembros arriba indicados, se delibera y resuelve sobre los siguientes asuntos del **orden del día**:

Orden del día

1. Información general del tutor/a sobre el expediente del alumno/a.
2. Análisis del rendimiento académico del alumnado y de los resultados de la Evaluación Inicial./Evaluación trimestral.
3. Análisis de los indicios de NEAE detectados.
4. Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando.
5. Toma de decisiones del Equipo docente a raíz del análisis.
6. Cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas.
7. Otros asuntos a tratar

Desarrollo de la sesión y acuerdos alcanzados: (A completar por el tutor/a del grupo)

1.-Información general del tutor/a sobre expediente del alumno.

2.- Análisis del rendimiento académico del alumnado y/o de los resultados de la Evaluación Inicial/trimestral

--

3.-Análisis de los indicios de NEAE detectados. 4.-Decisiones del Equipo docente a raíz del análisis realizado. 5.- Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando.

Nombre alumno (solo iniciales)	Indicio NEAE	Medidas Adoptadas hasta ahora	Valoración de las medidas	Toma de Decisión sobre Nuevas Medidas

Recoja la forma en la que el tutor/a hará llegar la información a la familia y al alumnado.

--

6.- Cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas. (si procede...)

Nombre alumno (solo iniciales)	ÁREAS IMPLICADAS	INDICADORES Y CRITERIOS DE SEGUIMIENTO	FECHA PRÓXIMA REUNIÓN

7.- Otros asuntos a tratar.

--

Firma de los asistentes:

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las _____ horas del día y fecha y de cuyo contenido doy fe como tutor/a del grupo y presidente/a de la misma.

En _____, **a** _____ **de** _____ **de 20** _____

Tutor/a:

Fdo:

COMUNICACIÓN A LA FAMILIA

D./Dña(padre/madre/tutor/a) del/la
alumno/aescolarizado/a en
..... curso de Educaciónen el IES Inca
Garcilaso dehe sido informado/a de las medidas
que el centro ha decidido adoptar para la adecuación de la respuesta educativa a las
necesidades presentadas por mi hijo/a, estando DE ACUERDO / EN DESACUERDO
(rodee lo que proceda) con tales medidas.

Asimismo, en caso de NECESIDAD DE REALIZAR UNA EVALUACIÓN
PSICOPEDAGÓGICA por el Departamento de Orientación, manifiesto estar:

- De acuerdo.
 En desacuerdo, por los siguientes motivos:

En caso de ausencia de uno de los progenitores o tutores legales, el/la abajo firmante
declara que cuenta con la conformidad del padre/madre/tutor/a legal ausente.

Circunstancias excepcionales:

- El abajo firmante declara que posee la custodia/guarda legal del
alumno o alumna.

, a de de 20__ .

El/la padre/madre.

El/la padre/madre

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DNI: _____

DNI: _____

CRONOGRAMA/SEGUIMIENTO

PRIMERA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO. Fecha:

Las medidas aplicadas han resultado positivas y suficientes.
Las medidas aplicadas han resultado negativas o insuficientes.
Se considera conveniente derivar para la evaluación psicopedagógica
Se considera conveniente aplicar otras medidas. Detalle de las mismas:

.....

Tutor/a y asistentes a la reunión

SEGUNDA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO (SI PROCEDE): Fecha:

Las medidas aplicadas han resultado positivas y suficientes.
Las medidas aplicadas han resultado negativas o insuficientes.
Se considera conveniente derivar para la evaluación psicopedagógica
Se considera conveniente aplicar otras medidas. Detalle de las mismas:

.....

Firma Tutor/a y asistentes a la reunión

TERCERA REUNIÓN DE SEGUIMIENTO (SI PROCEDE): Fecha:

Las medidas aplicadas han resultado positivas y suficientes.
Las medidas aplicadas han resultado negativas o insuficientes.
Se considera conveniente derivar para la evaluación psicopedagógica
Se considera conveniente aplicar otras medidas. Detalle de las mismas:

.....

Firma Tutor/a y asistentes a la reunión

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Alumno/a: _____

Fecha de nacimiento: _____

1- MOTIVO DE VALORACIÓN

Grave retraso escolar		Problemas de conducta	
NCC inadecuado		Inadaptación	
Dificultad en la comprensión lectora		Dificultades de razonamiento	
Dificultad para mantener la atención y/o hiperactividad.		Dificultad en la expresión escrita	

2- MEDIDAS PREVIAS ADOPTADAS

	Ninguna
	Entrevista personal al alumno/a por el tutor/a
	Entrevista a la familia por el tutor/a
	Agrupamientos flexibles, desdobles..
	Adaptaciones metodológicas y de evaluación
	Otras medidas adoptadas:

- ¿Tiene informe previo o ha sido atendido/a anteriormente por algún especialista en relación con el asunto por el que se solicita la intervención?. Especificar en caso afirmativo.
- Curso en el que ha repetido o está repitiendo el alumno/a:
- Cursos y Centros anteriores en los que previamente hubiera estado escolarizado/a:

3- ¿QUÉ OTRAS AYUDA/S EN EL CENTRO Y/O FUERA DEL MISMO, CONSIDERA NECESARIA PARA EL ALUMNO/A?

	Intervención de los Servicios Sociales
	Intervención de Salud Mental
	Otras (especificar):

4- DATOS FAMILIARES

- UNIDAD FAMILIAR:

	Estructurada		Conviven con otros familiares
	Desestructurada		Ausencia del padre o madre por trabajo
	Pertenecen a minoría étnica		Ausencia del padre o madre por separación
	Inmigrante de lengua española		Inmigrante con otro idioma

- CONTEXTO FAMILIAR:

NIVEL CULTURAL: ALTO..... MEDIO..... BAJO..... MUY BAJO.....

SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIOCULTURAL: SI..... NO.....

- DINÁMICA FAMILIAR GENERAL:

REACCIÓN DE LA FAMILIA ANTE LA PROBLEMÁTICA: Aceptación..... Colaboración positiva..... Negación de la realidad..... Excesivas expectativas..... Desmotivación.....

RELACIÓN DE LA FAMILIA CON EL Instituto: colaboración constante..... Inexistente..... Acude solo a demanda..... Demanda constante..... Conflictiva

OTROS DATOS FAMILIARES Y SOCIALES QUE SE CONSIDEREN DE POSIBLE INTERÉS:

5- DATOS DEL ALUMNO/A

a) DESARROLLO PERSONAL (aspectos médicos).

b) CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL ALUMNO/A EN CLASE

	Tímido/a		Comunicativo/a		Tolerante		Agresivo/a
	Seguro/a		Inseguro/a		Tranquilo/a		Inquieto/a
	Reflexivo/a		Impulsivo/a		Rápido/a		Lento/a
	Sociable		Solitario/a		Responsable		Despreocupado/a
	Atento/a		Distraído/a		Independiente		Dependiente

c) CARÁCTERÍSTICAS DE SU APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO ACADÉMICO.

En montilla a de de 201

Fdo.:
Jefe/a de estudios

Fdo.:
Tutor/a

**VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A
SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE.**

La solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica del/la alumno/a
.....escolarizado/a en
.....curso de Educación
.....en el IES Inca Garcilaso de
....., (SI/ NO)..... se ha llevado a cabo de forma
correcta y completa con el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de
NEAE, según lo dispuesto en la Instrucción de 22 junio de 2015, por los siguientes
motivos:

(Márquese la opción que proceda)

- La solicitud no está suficientemente motivada.
- Las intervenciones realizadas no son las establecidas en la normativa vigente.
- Las medidas educativas que se han adoptado con el alumno/a no han sido aplicadas durante un período de tiempo suficiente (3 meses).

Lo que se pone en conocimiento de Jefatura de Estudios para que conste y se tomen
las medidas oportunas.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/la Orientador/a

ACTA REUNIÓN CON LAS FAMILIAS TRAS LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

D./Dña (padre/madre/tutora) del/la
alumno/aescolarizado/a en
..... curso de Educaciónen el IES Inca
Garcilaso he sido informado/a de los resultados obtenido en la Evaluación
Psicopedagógica, así como de las orientaciones, medidas y recursos educativos a tener
en cuenta en la respuesta educativa de mi hijo/a;

TEMAS TRATADOS:

Manifiesto estar:

- De acuerdo.
 En desacuerdo, por los siguientes motivos:

En caso de ausencia de uno de los progenitores o tutores legales, el/la abajo firmante
declara que cuenta con la conformidad del padre/madre/tutor/a legal ausente.

Circunstancias excepcionales:

- El abajo firmante declara que posee la custodia/guarda legal del alumno o
alumna.

, a de de 20__.

El/la padre/madre.

El/la padre/madre

El/la orientador/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DNI: _____

DNI: _____